

## Expediente 7762/2025.

Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se presentó, el día 19 de septiembre de 2025, Oferta Genérica, con número de expediente 11/2025/015202, para la selección, a través de Oferta Genérica presentada ante el SEXPE, de DOS OFICIALES DE PINTURA, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025, regulado por el Acuerdo, de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2025 de este programa.(DOE núm. 68 de 8 de abril de 2025), con la dotación económica global prevista en el artículo 51 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2025, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero.

Que una vez concluido el proceso selectivo se comprobó que uno de los dos aspirantes seleccionados, Doña María Piedad Sánchez González, con DNI número \*\*\*8555\*\*, no cumplía los requisitos de experiencia exigidos para el mencionado puesto, por lo que se ha declarado la nulidad de la propuesta formulada por la comisión de valoración, no procediendo, por lo tanto, su contratación.

Considerando que no hay más aspirantes declarados aptos y en lista de espera. Habida cuenta de que continúa existiendo la necesidad de la cobertura de este puesto.

Es por lo que desde este Ayuntamiento se solicita. al Centro SEXPE de la localidad, la realización de una nueva preselección de candidatos, para poder completar el proceso selectivo y cubrir el puesto ofertado, modificando el requisito del número de meses exigidos de experiencia, como Oficial de Pintura, en la Oferta pasando a ser 12 meses los exigidos en lugar de 24 meses iniciales

Almendralejo,  
El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

